



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORCOTUNA



Consiste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA, con RUC 20205376390 con domicilio legal en Jr. Lima N° 100 –distrito de Orcotuna - provincia de Concepción – departamento Junín; debidamente representado por el Sr. Alcalde señor Mario Antonio Grande Bueno, identificado con DNI N° 40010970 y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, con RUC 20187806667, con domicilio legal en Av. Mariscal Cáceres N° 329 – Plaza Principal, distrito y provincia de Concepción, departamento de Junín, debidamente representado por su Alcalde señor Ing. Benjamín De La Cruz Palomino, identificado con DNI N° 20405597 a la que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL; es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa responsable de la gestión política de la provincia, cuyas competencias y funciones están conferidas en la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y comprende la protección del medio ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otros, de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA. Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y economía, conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización.
3. Decreto Supremo N° 008-2020-SA
4. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
5. Decreto Supremo N° 051-2020-PCM,
6. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM
7. Decreto Supremo N° 075-2020-PCM
8. Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15
9. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM
10. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objetivo brindar apoyo para el otorgamiento de los certificados ITSE (Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones) de forma continua, previo informe favorable de la inspección realizada INSI TU, a favor del beneficiado para los fines que crea conveniente.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LA PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se compromete a:

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión
2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN



Informe favorable de la inspección realizada INSITU por el Inspector Técnico o el grupo inspector, la oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo De Desastres, procederá a otorgar el certificado y resolución de conformidad, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de realizada la inspección INSITU.

PARA ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE RIESGO MUY ALTO (DERECHO DE PAGO: MUY ALTO S/ 770.00)

Brindar servicio de orientación al administrado:

- Nivel de riesgo: Anexos 2 y 3
- Requisitos: Plano de ubicación; plano de arquitectura existente y cálculo de aforo; plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; certificado de medición del sistema de puesta a tierra; plan de seguridad, incluye: directivas, plano de señalización, plano de ruta de evacuación; memoria o protocolos de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, memoria del sistema de detección y alarmas de incendios, memoria de extintores, protocolo de prueba de operatividad de rociadores, protocolo de prueba de operatividad de puertas cortafuego, protocolo de pruebas de operatividad de sistema de presurización en escalera de evacuación
- Condiciones de seguridad del EOI

En la diligencia el grupo inspector verifica:

- a) Si el EOI cumple deja el informe de ITSE (Anexos 7 y 7a)
- b) Si hay observaciones subsanables deja Acta de Diligencia de ITSE (Anexos 9 y 7a): Suspende por 20 días máximo.
- c) Se realiza la DLO. Resultado final: cumple o no cumple, el grupo inspector deja el informe de ITSE (Anexos 7 y 7a)

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA se compromete a:

Recepcionar la documentación y posteriormente, derivar al solicitante y la documentación a la oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad Provincial de Concepción, para cumplirse con el procedimiento del ITSE.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZA DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente convenio es de mutuo acuerdo entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Orcotuna, por el periodo del año. De requerirse, las partes establecerán de común acuerdo el plazo y demás condiciones, pudiéndose suscribir para ello una adenda.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquier de las siguientes cláusulas.

- a) Por incumplimiento de cualquier de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIA

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión
2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN



Toda controversia y discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente Convenio Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad a los 29 días del mes de marzo del año 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. Benjamín P. De la Cruz Palomino
ALCALDE

Ing. Benjamín De La Cruz Palomino
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Concepción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OROTUNA

Mario A. Grande Bueno
ALCALDE

Mario A. Grande Bueno
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Orotuna



¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión
2019 - 2022